



“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO, VALLE VERDE - EL REFUGIO NORTE, QUILLÓN”.

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

DECRETO ALCALDICIO Nº 3.470 /

QUILLÓN, 23 AGO 2019

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2019;
2. Ficha Técnica Nº17, de fecha 05.06.2019.-
3. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO, VALLE VERDE - EL REFUGIO NORTE, QUILLÓN”.**
4. Decreto Alcaldicio Nº2.667, de fecha 20.06.2019, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
5. Licitación Pública ID Nº4366-11-LP19;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº94/19, de fecha 10.06.2019;
7. Acta de Evaluación de fecha 22.07.2019;
8. Resolución Alcaldía, de fecha 24.07.2019;
9. Decreto Alcaldicio Nº3283, de fecha 07.08.2019, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
10. Orden de Compra Nº4366- 36-SE19, de fecha 08.08.2019;
11. El contrato, suscrito con fecha 21 de agosto de 2019, entre la empresa **SOCIEDAD PARADA E HIJOS LTDA., RUT Nº76.040.086-6** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID Nº4366-11-LP19, denominada **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO, VALLE VERDE - EL REFUGIO NORTE, QUILLÓN”;**
12. Decreto Alcaldicio Nº4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
13. Decreto Alcaldicio Nº1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
14. Decreto Alcaldicio Nº1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio Nº413, de fecha 08.05.2013.
15. Decreto Alcaldicio Nº1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio Nº1.133/2018.
16. Decreto Alcaldicio Nº1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.
17. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
18. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.

19. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
20. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
21. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

- ~ Acuerdo N°703/19, de sesión ordinaria N°114, de fecha 12/08/2019: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contrato con la empresa **SOCIEDAD PARADA E HIJOS LTDA., RUT N°76.040.086-6** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-11-LP19, denominada **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO, VALLE VERDE - EL REFUGIO NORTE, QUILLÓN”** con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.
- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 21 de agosto de 2019, entre la empresa **SOCIEDAD PARADA E HIJOS LTDA., RUT N°76.040.086-6** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-11-LP19, denominada **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO, VALLE VERDE - EL REFUGIO NORTE, QUILLÓN”**, por un monto de **\$47.739.356.-** (cuarenta y siete millones setecientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y seis pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **75 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

1. **APRUÉBASE**, Contrato de ejecución de obras, de la Licitación Pública IDN°4366-11-LP19, denominada “**CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO, VALLE VERDE - EL REFUGIO NORTE, QUILLÓN**”, entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **SOCIEDAD PARADA E HIJOS LTDA.**, RUT N°**76.040.086-6**, por un monto de **\$47.739.356.-** (cuarenta y siete millones setecientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y seis pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **75 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.



RICARDO NEIRA ARIAS
ALCADE (S)

RNA/anh.

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo

de fecha

del 2019.-



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO, VALLE VERDE - EL REFUGIO NORTE, QUILLÓN

En Quillón, a 21 días del mes de Agosto del año 2019, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Vladimír Peña Mahuzier, cédula de identidad N° 9.334.459-6, por otra parte "**Sociedad Parada e hijos Ltda.**" Rut N° 76.040.086-6 representada por Don Leonardo Gregory Parada Sepúlveda, cédula de identidad N° 15.677.144-9, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat #264, comuna de Coihueco, se conviene la siguiente contrato denominado "**Construcción Espacio Público Valle Verde- El Refugio Norte, Quillón**" derivada de licitación pública ID: 4366-11-LP19.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.667 de fecha 20 de junio, 2019 aprobó llamado a Licitación pública y Decreto Alcaldicio N° 3.283 de fecha 07 agosto que adjudica Licitación pública, denominada "**Construcción Espacio Público Valle Verde- El Refugio Norte, Quillón**". Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N° 114 de fecha 19 de agosto de 2019 en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 703/19, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada por el Señor Alcalde (S), y la empresa "**Sociedad Prada e hijos Ltda.**", en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Planos, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.
Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a pagar el precio estipulado, a cambio de que el contratista ejecute completa e íntegramente la ejecución de la obra "**Construcción Espacio Público Valle Verde- El Refugio Norte, Quillón**" dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado.

CUARTO : El plazo fijado para la ejecución de la obra, es de **máximo 75 días corridos**, según lo informado en formulario anexo N° 6 "PROGRAMA DE TRABAJO", entendiéndose días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de los trabajos involucrados.

QUINTO : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$ 47.739.356 (Cuarenta y siete millones setecientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y seis pesos)** impuestos incluidos (IVA incluido). El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO El pago será mediante **3 estados de pagos**, según avances físicos y de acuerdo a lo establecido en Formulario Anexo 8 Programa de Inversión de



la obra, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, señalado en el punto 21 de las Bases Administrativas Especiales

La facturación deberá ser según la orden de compra emitidas:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón

RUT : 69.141.400-0

Giro : Servicios

Dirección : 18 de Septiembre N° 250, Quillón

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar:

- Oficio conductor
- Factura.
- Informe de trabajos realizados con respaldo fotográfico.
- Certificado de cumplimiento emitido por la dirección de obras.
- Listado de trabajadores de la obra.
- Informe de imposiciones o listado de trabajadores que indique cumplimiento de pago de sueldos e imposiciones.

SEPTIMO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido, según lo indicado en el punto 20 de las Bases Administrativas Especiales.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO) designada por la dirección de Obras Municipales, quien velará por el correcto cumplimiento de la obra encomendada a contar de la firma del presente contrato y hasta su recepción definitiva sin observaciones.

Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

OCTAVO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados. Sin embargo y considerando la importancia de realizar dichos trabajos y con un informe previo emitido por la dirección de obras municipales y autorizado por el señor alcalde se podrán realizar aumentos de obras.

NOVENO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

DECIMO : Las Multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato o de cualquier valor que se adeude a la empresa, de acuerdo a lo establecido en el punto 26 de Las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO PRIMERO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato si no se da cumplimiento a lo establecido en los antecedentes que dieron origen al contrato sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción



involucre serán cargo del contratista, señalado en el punto 25 de Las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO SEGUNDO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Póliza de Seguro de Garantía N° 3012019100969 de AVLA SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIA S.A. que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de UF 170,78 - (Ciento setenta coma setenta y ocho UF), cuya vigencia es hasta el 04-02-2020, acorde a lo indicado en punto 26 de Las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


LEONARDO PARADA SEPÚLVEDA
REPRESENTANTE LEGAL


VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RNA/EE/mvs
DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN